



RESOLUCIÓN N° 5 /14.-

NEUQUEN, 13 de enero de 2014.-

VISTO:

La Ley N° 2784; la estructura del Ministerio Público Fiscal y lo establecido en el art. 8°, incs. b) y ñ) de la Ley N° 2893.

CONSIDERANDO:

Que, con la entrada en vigencia de la Ley n° 2784 resulta necesario redistribuir los expedientes que se encuentren radicados ante los equipos fiscales;

Que la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal incluye una Unidad Fiscal especializada con competencia en la asignación de casos;

Que, en esta intelección, la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos será la encargada de clasificar los expedientes y reasignarlo a las Unidades Fiscales;

Que, conforme los incs. a) y b) del artículo 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, corresponde a los Fiscales del Caso ejercer, disponer y/o prescindir de la acción penal pública en el modo dispuesto por el Código Procesal Penal y; practicar y formalizar la investigación penal preparatoria con la finalidad de arribar a la solución del conflicto por cualquiera de las vías legalmente previstas;

Por lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el art. 8°, incs. b) y ñ) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DISPONER** que todos los expedientes que se encuentren en trámite ante los equipos fiscales al 13 de enero de 2014, se remitan a la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación del Caso para su redistribución conforme las competencias atribuidas a las Unidades Fiscales mediante la Resolución N° 2/14.

ARTICULO 2: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.